

SEÑOR
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGUI
ITAGUI, ANTIOQUIA
E.S.D

=====

<i>RADICADO:</i>	<i>2020-16</i>
<i>PROCESO:</i>	<i>EJECUTIVO</i>
<i>PROCEDIMIENTO:</i>	<i>MAYOR CUANTÍA</i>
<i>DEMANDANTE:</i>	<i>BANCOLOMBIA S.A</i>
<i>DEMANDADO:</i>	<i>INDUSTRIAS DE CERCHAS S.A.S</i>
<i>ASUNTO:</i>	<i>APORTA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO</i>

=====

DIEGO ALBERTO MEJÍA NARANJO, mayor de edad, vecino de Medellín, abogado titulado e inscrito, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 70'557.750 expedida en Envigado (Ant.), portador de la Tarjeta Profesional Nro. 57.208 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de APODERADO JUDICIAL de la parte demandante, Por medio de la presente allego al despacho la liquidación de crédito del proceso del presente proceso radicado 2020-16

No siendo más el objeto de la presente, se suscribe del
señor Juez, atentamente,

Medellín, mayo 28 de 2.021

DIEGO ALBERTO MEJÍA NARANGO
C.C. Nro. 70'557.750 de Envigado (Ant.)
T.P. Nro. 57.208 del C.S.J.

Rdo.: 2020-16

[illegible]